MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 21/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" GIOBIO , ALEJANDRO DANIEL, con D.N.I. Nº 20993350 o HEBOE, ESTEBAN DAVID, con D.N.I. Nº 27859352 o LOPEZ ALIONE, EMILIO ORESTES, con D.N.I. Nº 12792271, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PELLEGRINI CARLOS 675 Piso 8 de CAPITAL FEDERAL , provincia de CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a UNION GEOFISICA ARGENTINA S A la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 1,087,472.28) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ UNION GEOFISICA ARGENTINA S A S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 167/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 050/05021/06/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 050/05021/01/2022, 050/05021/02/2022, 050/05021/03/2022, 050/05021/04/2022, 050/05021/05/2022 y 050/05021/06/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 842,470.72), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 38,212.19), SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO por PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 63,366.44) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 143,422.93) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 163,120.84), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 4 SECRETARÍA 14 (144) a cargo del Dr. ELIAS A. TAPIA (SUBROGANTE), Secretaría a cargo del Dr. MARIA EVA MERLO, sito en la calle PARAGUAY 923 PISO 6 de CAPITAL FEDERAL, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 2/2/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20111133396

Dado, firmado y sellado en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 3 días del mes de Febrero del año 2022.

SANTIAGO GUILLERMO OSVALDO
Tº 94 Fº 320

EN ONCE DE FEBRERO 22

.....SIENDO LAS 17 04HS. ME CONSTITUI EN EL DO

MICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO Y.....RECIPROCIDAD

A MIS LLAMADOS, RECIBIERON LA PRESENCIA DEL.....ACOMPAÑAD

A UNA PERSONA QUE DIJO SER DEL LUGAR

.....Y QUE.....

POSEE DE 21 AÑOS.....AÑOS, A ESTA REQUERIDO LE EXPLIQUE

EL MOTIVO DE LA ACLARACION Y NO PUDO, MANIFESTANDO

ACORDAR EN TAL SENTIDO QUE DAR A DERECHO, EN ESTE ESTADO

PROCEDI A NOTIFICARLE.....DE LA CITACION ORDENADA

PREVIA LECTURA LE.....DEJO DUPLICADO.....DE INTIAL TRAMITE

ESENTE CON COPIAS QUIEN RECIBIO Y DE

ALEJANDRO D. GIOBIO
OF DE JUSTICIA AD-HOC
DNI 20.993.350

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO DE MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION PARA OPONER EXCEPCIONES - SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION - SE MANDE LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION - MANIFIESTA

SEÑOR JUEZ:

GUILLERMO OSVALDO SANTIAGO, abogado inscripto al Tº 94 Fº 320 C.P.A.C.F., CUIT 20-11113339-6, D.N.I. 11.113.339, por la actora, manteniendo el domicilio constituido en Hipolito Yrigoyen 2251 Piso 3º Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Zona de Notificación 66), en autos caratulado "FISCO NACIONAL AFIP-DGI C/ UNION GEOFISICA ARGENTINA S A S/ EJECUCION FISCAL" (Expte. 167/2022) a V.S. digo:

I) Acompaño el mandamiento de intimación de pago y citación para oponer excepciones, debidamente diligenciado por el Oficial de Justicia Ad Hoc denunciado oportunamente el día 11-02-2022. Solicito su agregación a estos autos para constancia.

II) Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones válidas, solicito se declare expedita la ejecución (Art. 92 último párrafo de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley 25.239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (A.F.I.P.) del capital reclamado con más sus intereses. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.

III) Se deja constancia que a la fecha NO se han trabado medidas cautelares.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

DR. GUILLERMO O. SANTIAGO
AGENTE FISCAL (AFIP)
Tº 94 Fº 320 C.P.A.C.F.

Signature Not Verified
Digitally signed by GUILLERMO OSVALDO SANTIAGO
Date: 2022.02.22 18:39:41 ART